

en dichos dias, los Señores Capitulares no pueden usar sus licencias, y al que falta, se le aplica punto irremisiblemente; á diferencia de los otros dias en que los puntos se sustituyen en el cuadrante con licencias; de manera que si algun Señor Capitular hace uso de todo el tiempo que se le concede en un año, las faltas que tuviere despues en el mismo año, serán puntos irremisibles.

Nota. Del mismo modo procederá el Padre apuntador con los Capellanes y ministros del coro en orden á sus indultos.

CAPITULO X.

Orden de los asientos.

EN EL CORO.

Núm. 1. Señores Capitulares: el orden en que deben colocarse en el coro, es el mismo que designan los Estatutos en el Cap. 2º P. 1ª

Núm. 2. Sillas que les corresponden: en las sillas de arriba de ambos coros que parten desde los asientos de los Señores Dean y Arcediano, hasta llegar á las puertas de derecha é izquierda del mismo coro, no podrán sentarse á la hora de los oficios mas que los Señores Capitulares, y solo en la silla que á cada uno corresponde segun su estalacion.

Núm. 3. El Señor Provisor y Vicario general, debe ocupar el lugar que sigue inmediatamente del

Señor Dean ó Presidente, asi en el coro, como en cualquiera otra concurrencia capitular, ménos cuando los Señores Capitulares vayan revestidos de pluvial; [*S. R. C. 12 Jun. 1641*] esto se entiende, no siendo Capitular dicho Señor, porque siendolo, deberá ocupar su respectiva silla segun su estalacion.

Núm. 4. El Señor Vicario Capitular: si no es del seno del Cabildo, ocupará el mismo asiento, segun un decreto de la S. C. de Ritos, ó su propia silla, si fuere individuo de la misma corporacion.

Núm. 5. Señores Capitulares y Vicario general de otra Iglesia: asistiendo alguna vez al coro de esta, ocuparán los primeros, la silla que sigue, en orden descendente, al primero de la estalacion á que aquellos Señores pertenescan; y al Señor Vicario, no siendo Capitular, le corresponde la segunda silla de las de abajo en el coro del Señor Dean, salva la primera de que se habla en el número siguiente.

Núm. 6. Los dos Curas del sagrario: tienen asignadas las dos primeras sillas en ambos coros de abajo, ocupando siempre el mas antiguo de ellos, la del coro del Señor Dean.

Núm. 7. Maestros de ceremonias y Capellanes: despues de las primeras sillas por ámbos lados ó coros, siguen los asientos de los Padres capellanes segun su antigüedad, á excepcion de los Maestros de ceremonias que siempre ocupan la segunda.

Núm. 8. Los salmistas y cantores: ocupan las demas sillas bajas de uno y otro coro, segun su antigüedad.

Nota. Los asientos de los Curas, Maestros de ceremonias y demas ministros del coro son tambien invariables como los de Señores Capitulares, que solo tienen las variaciones de que se hablará en la nota 1ª núm. 12.

Núm. 9. **Los otros asientos** que en ambos coros de abajo quedan libres, despues que hayan ocupado los suyos los Padres capellanes y demas ministros servirán para los capellanes del Illmo. Señor Obispo cuando S. S. Illma. esté en el coro, y para otros eclesiasticos que asistieren de sobrepelliz á los oficios.

Núm. 10. **Las sillas de arriba** de ambos coros que están entre las puertas y la reja, solo podrán ocuparse por los Señores Capitulares que estando enfermos con *patitur* abierto, quieran sin quebrantarlo, asistir á los divinos oficios, á quienes en este caso no obliga el trage de coro. Tambien podrán ocuparse dichas sillas por los eclesiásticos que concurren en las solemnidades, con tal que esten en trage talar, y no hubiere en ellas á la vez algun Señor Capitular; y por los colegiales acólitos en los dias que les toque asistir, si el Señor Presidente les manda tomar asiento; mas en ningun caso se permitirá sean ocupadas por otras personas seglares.

Núm. 11. **Las sillas de abajo** que están tambien entre la puerta y la reja, solo servirán, las dos primeras de uno y otro lado para el Señor Dignidad ó Canónigo que tenga la misa; y las dos siguientes para los Señores Diácono y Subdiácono quienes deberán estar en dichas sillas ántes de salir para la misa (véase el núm. 21 Cap. 5º) Tambien servirán estas sillas, para los Señores que vistieron pluvial en Vísperas ó Misa solemnes, cuando vuelven de la sacris-

tía al coro, conforme á lo que se dijo en el núm. 2 Cap. 7º Fuera de estos casos, y cuando están desocupadas podrán servir para los músicos del coro.

Núm. 12. **Los escaños de abajo:** cerca del atril se colocan en ambos escaños los Señores de capas.

Nota 1ª Los Señores Capitulares nunca dejan la silla que les corresponde sino solamente en los casos que expresan las excepciones del núm. 5 Cap. 5º

Nota 2ª Solo los Señores Dean y Arcediano podrán subir ó bajar por las escalerillas inmediatas á la silla episcopal, los demas Señores deberán subir ó bajar por las otras, procurando no verificarlo por escalera que esté mas arriba de su asiento.

Nota 3ª Los acólitos que incensan y llevan la paz, deben subir por las primeras y bajar por las últimas, si no está expuesto el Santísimo Sacramento; habiendo exposicion suben por las de los ángulos del coro.

Núm. 13. **Lugar de los infantes:** las banquillas inmediatas al facistol solo se ocuparán por los monacillos, de los cuales, durante los divinos oficios, estarán dos inmediatos al facistol, para que puedan apuntar, el de un lado, el libro; y el del otro lado, dar vuelta á las hojas.

Núm. 14. **Lugar de la orquesta:** cuando la haya, se colocará, ó bien delante del facistol entre este y la puerta principal del coro, ó bien en el coro superior de los órganos.

FUERA DEL CORO.

Núm. 15. **Las bancas** de fuera de la reja en la parte superior de la crujía, solo se ocupan por el V.

Cabildo á la hora de sermon, lectura, bendicion papal, ceremonia del Lavatorio, ó cosa semejante. En estas bancas, tienen tambien asiento los Curas del Sagrario, y se colocan en las extremidades de ellas, despues del Señor ménos antiguo de uno y otro lado.

Núm. 16. En otra Iglesia: cuando el V. Cabildo tiene que concurrir á otra iglesia, se colocan los Señores Capitulares en las bancas que deben estar prevenidas en el presbiterio, con tellices encarnados y tapetes, en el mismo orden que en el coro; esto es, ocupando los primeros lugares de la parte de afuera los Señores que presiden de uno y otro lado, y los inmediatos al altar, los Señores ménos antiguos.

Núm. 17. En las sesiones capitulares se sientan los Señores en el mismo orden que en el coro, y se designa en la primera parte de los Estatutos Cap. ya citado.

Núm. 18. En funerales: los Señores Comisarios que presiden duelo en los funerales del Prelado, ó de algun Señor Capitular, ocupan los primeros asientos de la banca que está enfrente del púlpito.

Nota. En este mismo asiento reciben el pésame del V. Cabildo, correspondiendo en pié, al saludo ó inclinacion de cabeza que les hacen los Señores de la comision nombrada al efecto, y se retiran todos juntos á la sacristía.

Núm. 19. En los actos literarios que tienen lugar en esta Santa Iglesia, se sientan los Señores en las bancas que á este fin se dispondrán en el presbiterio, en el mismo orden que se dijo en el núm. 16, con la diferencia de que en estos actos el coro del Se-

ñor Dean se coloca en el lado del evangelio, y en el extremo de la banca por la parte de afuera estará la silla, mesa con cojin y relox de arena para el Illmo. Señor Obispo, quien preside el acto; tras de esta silla se ponen dos pequeñas banquillas que ocupan en ese acto el Secretario de Cabildo y los capellanes del Prelado.

Nota. En sede vacante se pone el relox de arena sobre una mesa ante el Señor Presidente que deberá estar en la extremidad de la banca y un poco atras el Secretario.

CAPITULO XI.

Vestuario que deben usar los Señores Capitulares, los Capellanes y demas ministros del coro.

EL DE LOS SEÑORES CAPITULARES.

Núm. 1. Para asistir al coro: es roquete, muceta con capuz y capa. En ciertos dias la capa coral es con cauda, y la muceta con capuz grande. Tambien es traje de coro en el tiempo que despues se dirá, la sobrepelliz con las mangas levantadas sobre los hombros, de manera que sus extremidades caigan sobre la espalda, y bolillos; con ámbos trages se usa el bonete.

Núm. 2. De Roquete, Muceta, y Capa coral se usa desde las vísperas de finados, hasta la Gloria del Sábado santo, segun se ha explicado en el núm. 11